



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Protocolo de actuación Emergencia sanitaria ante el COVID-19

VISTO la calificación de pandemia del virus COVID-19 efectuada por la Organización Mundial de la Salud el 12 de marzo de 2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020, N°325/2020 y N°408/2020, la Ley N° 19.587, la Ley de Ministerios N° 15.164, el Decreto N° 132/2020, la Resolución MTBA N°135/2020 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (SARS-CoV-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, fue declarada la emergencia pública en materia sanitaria y establecido por el Poder Ejecutivo Nacional un aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la situación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en el territorio nacional, en relación al COVID-19 requiere la necesidad de adopción de medidas urgentes que preserven en forma adecuada la salud y la integridad de las y los trabajadores en el contexto de la emergencia sanitaria suscitada.

Que, por otra parte la Ley N° 19.587 establece las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo a las que se ajustarán los lugares de trabajo en todo el territorio de la República.

Que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas y las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Que los artículos 8° y 9° de la citada ley disponen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de las y los trabajadores.

Que en virtud de la situación de emergencia sanitaria, deviene imperioso determinar procedimientos y medidas adecuadas de higiene y seguridad en el trabajo sobre cada tarea o actividad en particular expuesta al agente de riesgo COVID-19, fijando las condiciones, recaudos y uso de elementos de protección personal específicos que correspondan implementar y/o emplear en cada caso.

Que, a fin de resguardar a la población laboralmente activa, y evitar la propagación del agente COVID-19 en la comunidad, la Resolución MTBA N° 135/2020 dispuso la obligación para los empleadores de implementar un

protocolo mínimo de seguridad y salud en el trabajo, adecuado a las tareas y actividades que se realicen en cada uno de sus establecimientos y/o lugares de trabajo, ajustándose a las disposiciones y recomendaciones del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Ejecutivo Provincial, de los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; y otros organismos del Estado Nacional o Provincial en relación específica con la actividad desarrollada en el marco de la emergencia sanitaria generada por el agente mencionado COVID-19.

Que la Resolución MTBA N° 135/2020 estableció que el Protocolo referido deberá ajustarse a las previsiones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU2020-260-APN-PTE), del Decreto N°297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-297-APNPTE), del Decreto N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (DECNU-2020-325-APN-PTE), del Decreto N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a las Resoluciones N° 568/2020 (RESOL2020-568-APN-MS) y N° 627/2020 (RESOL-2020-627-APN-MS) del Ministerio de Salud de la Nación, a las Recomendaciones "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" - Anexo II - aprobadas por la Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (RESOL-2020-29-APN-SRT#MT), a las normas existentes específicas para cada actividad, y a aquellas que se dicten en consecuencia de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires y a nivel nacional.

Que en dicho marco, resulta necesario aprobar un modelo de Protocolo mínimo de seguridad y salud en el trabajo, que se ajuste a la normativa aplicable antes mencionada.

Que por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 132/2020 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Salud, de Trabajo, de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a los titulares de los Organismos de la Constitución, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos 31/20 y N° 132/2020.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Protocolo de actuación, Emergencia sanitaria ante el COVID-19 que como Anexo Unico (IF-2020-08829973-GDEBA-OPDS) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD
DELEGACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

Protocolo de actuación
emergencia sanitaria ante el COVID19

La Plata, Abril de 2020.

Resolución Ministerio de Trabajo RESO 2020-
135-GDEBA-MTGP

INDICE

Introducción.....	3
Objetivos.....	3
Información y comunicación.....	4
Actuaciones preventivas generales.....	4
– Organización del trabajo.....	6
– Desplazamiento desde/hacia el lugar de trabajo.....	6
– Medidas de higiene personal.....	7
– Limpieza de superficies.....	7
Actuaciones preventivas específicas.....	8
– Comedores.....	8
– Comisiones: vehículos oficiales e inspectores.....	8
Actuación ante sospecha de caso de coronavirus en el ámbito laboral.....	9
ANEXO I. Correcta higiene de manos	10
ANEXO II. DDJJ ingreso Torre Gubernamental II.....	12
ANEXO III. Correcto uso/retiro de EPP.....	13
ANEXO IV. Afiche Res 29/20 SRT.....	16

INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades, tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan - China en diciembre de 2019).

En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común, hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el SARS-CoV-2.

Tras la declaración del pasado mes de enero de 2020, por parte de la OMS, del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud de la Nación ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires ha implementado la Resolución RESO-2020-135-GDEBA-MTGP mediante la cual solicita la confección de un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 a fecha de hoy y siguiendo las directrices que se indican.

El presente protocolo fue elaborado con las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud, las indicaciones de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, y los aportes de la Comisión Mixta en Salud y Seguridad del Empleo Público de la Provincia – CoMiSaSEP. Quedará sujeto a los cambios que puedan ser derivados de futuras recomendaciones de las Autoridades Sanitarias nacionales/provinciales, y a la propia evolución de la enfermedad

OBJETIVOS

El Protocolo de actuación persigue los siguientes objetivos:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores que presentan sus tareas en este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades que requieran ser desarrolladas en este contexto sanitario.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Toda información destinada al personal en su totalidad o personal externo que debiera concurrir a los establecimientos administrativos (sea Torre Gubernamental II o Cámara Argentina de la Construcción) por algún trámite u otro motivo, será comunicado por correos electrónicos oficiales, carteleras de anuncio del establecimientos, difusión de afiche según Resolución 29/20 SRT, páginas oficiales del organismo.

En esta información se incluirá:

- Información sobre las características del Coronavirus.
- Medidas preventivas a tener en cuenta: lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, hábitos.
- Normas establecidas de distanciamiento social
- Actuaciones en caso de sospecha de síntomas compatibles con coronavirus.

ACTUACIONES PREVENTIVAS GENERALES

- Uso obligatorio de elementos que cubran boca y nariz por parte de personas que permanezcan o circulen dentro del establecimiento, en transportes público o si se encuentra un espacio cerrado de acceso público
- Se recomienda dejar abiertos los ingresos para evitar el contacto con picaportes y barrales y desinfectar los objetos que se usan con frecuencia.
- Realizar un lavado de mano con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol cada vez que se tocan superficies que pudieran haber estado en contacto con otras personas. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. Utilice los puntos de higiene dispuestos por el Organismo, que cuentan con alcohol en gel y toallitas de papel descartables, durante al menos 20 segundos. (Ver Anexo I – Correcta higiene de manos)
- Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. No compartir utensilios, incluido el mate.

- Mantener una distancia mínima interpersonal de (1.5) metros.
- No más de una persona cada un metro cuadrado.
- No exceder el 50 % de la capacidad de los espacios.
- Se recomienda no utilizar los ascensores y subir a sus puestos de trabajo por escaleras.
- Si fuera necesario utilizar el ascensor, se recomienda utilizarlos al 50% de su capacidad y respetando la distancia mínima interpersonal de 1.5 mts. Inmediatamente al salir, higienizarse las manos correctamente.
- En caso de tener que acceder a la torre gubernamental II, se deberá completar y entregar firmada en planta baja la DDJJ exigida por la Dirección de Centros Administrativos Gubernamentales. (Ver Anexo II – DDJJ ingreso a Torre Gubernamental II)
- Evita el uso de objetos tales como: anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personal de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 1.5 metros entre cada persona. De ser posible se recomienda delimitar con demarcaciones en el piso o cintas, para lograr las distancias establecidas, además de establecer barrera de separación como ser vidrios o acrílicos entre el trabajador y la persona que va a realizar el trámite.
- Fomentar la utilización de medios electrónicos para la realización de gestiones y trámites
- Reforzar las medidas de higiene de los espacios de trabajo y de atención al público, incrementando la limpieza de mostradores, sector de cajas, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador o público pueda entrar en contacto.
- Proveer a los trabajadores todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios y adecuados para el desarrollo de la tarea. Aquellos trabajadores con mayor exposición al riesgo debido a su función, serán provistos de Elementos de Protección Personal (barbijo, guantes, protección ocular/mascara facial y mamelucos descartables, etc.)
- Se deberá contar con la provisión de agua potable en cantidades suficientes para

garantizar la higiene y desinfección, tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Se recomienda realizar el trabajo reduciendo la dotación al mínimo posible, sin que aumente la situación de riesgo del trabajador.
- Prestar servicios bajo la figura “trabajo domiciliario”, para todas aquellas tareas que por su naturaleza, no requieran ir al puesto de trabajo y puedan ser resueltas desde el lugar de aislamiento.
- Realizar turnos de trabajo, a fin de reducir la cantidad de personas en el ámbito laboral.
- Aumentar el uso App y dispositivos tecnológicos, para la realización de reuniones y/o entrevistas.
- De no poder realizar la reunión por esos medios, se recomienda que el encuentro se lleve a cabo en sala de reuniones, manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1.5 mts. establecida. Se recomienda dejar libre una silla por medio, además de confirmar que los participantes no posean síntomas.
- Se recomienda realizar aquellos viajes por el interior del país solamente si afectaran el indispensable funcionamiento del Organismo.

DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- No utilizar el transporte público. Si por extrema necesidad debiera utilizarlo, se recomienda:
 - No aglomerarse en lugares de espera
 - No sentarse en los asientos próximos al chofer. Mantener distancias con otros viajeros.
 - Higienizarse manos antes, durante y luego del desplazamiento con kit personal (alcohol en gel).
 - Cubrir la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo. (no toser o estornudar en dirección a otras personas)
 - Evitar viajar en horas pico
 - No utilizar transporte público si posee con síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).

- Se recomienda caminar o utilizar bicicleta en caso de viajes cortos.
- En caso de utilizar vehículo particular, mantenerlo ventilado.
- Realizar higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que se efectúen. Se recomienda el desplazamiento provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectante).

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL

- Lavarse las manos frecuentemente, especialmente tras la manipulación de equipos de trabajo.
- Taparse la boca y la nariz con un pañuelo de papel al estornudar o toser, descartarlo inmediatamente en el cesto, o utilizar para ello la parte interna del codo.
- Evitar los besos y el contacto muy cercano, así como evitar compartir vasos, cubiertos y otros objetos que hayan podido estar en contacto con saliva o secreciones.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratoria de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID-19 confirmado, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso.

LIMPIEZA DE SUPERFICIES

- Desinfectar las superficies que se tocan frecuentemente durante la jornada laboral (teclado, teléfono fijo, celular, mouse, etc.). Utilizar los Kits de desinfección e higiene provistos a tal fin. Se trata de un pulverizador con solución de alcohol al 70% o 10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 lt de agua- y secar con toallas de papel descartables.
- Si las superficies están sucias, se recomienda limpiarlas previamente usando agua y jabón o detergente antes de desinfectar.

ACTUACIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

COMEDOR

Ventilar frecuentemente el comedor, posibilitando la apertura de ventanas.

Dentro del comedor, mantener distancia de 1.5 mts entre personas y dejar una silla libre entre ocupantes. Regrese luego, si percibe que no es posible mantener distanciamiento de seguridad.

No compartir utensilios.

Utilizar el punto de higiene (dispenser de alcohol en gel y toallas de papel descartables) para la limpieza de manos antes y después de manipular equipos como heladera y microonda, así como luego de la manipulación de alimentos.

Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada empleado.

COMISIONES (VEHICULOS OFICIALES E INSPECTORES/FISCALIZADORES)

En el caso de comisiones que debieran realizarse, además del alcohol en gel 200ml con el que cada vehículo oficial cuenta, se recomienda la práctica de desinfección con kit de higiene provisto para tal fin; especialmente en volante, picaportes y puertas, espejos, tablero antes, durante y finalizada una comisión.

Se deberá mantener el vehículo constantemente ventilado y, para cumplir con el distanciamiento social, se recomienda a lo sumo 2 inspectores por comisión que viajarán en el asiento trasero del vehículo. De ser necesario, se dispondrá de otros vehículos oficiales para una comisión que requiera más de 2 inspectores.

Aquellos trabajadores que debieran realizar una fiscalización en establecimientos con casos confirmados o con sospecha de COVID 19, serán previstos de los correspondientes EPP y deberán seguir las recomendaciones de lo establecido por la Dirección de Controladores Ambientales mediante NO-2020-07665721-GDEBA-DPCAOPDS. Se deberá tomar especial consideración a los residuos patogénicos, tanto al desecho de los EPP descartables, como a la manipulación de aquellos que serán higienizados para reutilizarse.

Se agrega como Anexo al presente protocolo, material informativo de la SRT sobre

correcta colocación de protector respiratorio, y adecuado uso y retiro de EPP (Ver Anexo III).

ACTUACION ANTE SOSPECHA DE CASO DE CORONAVIRUS DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

Aislar al trabajador en un espacio definido y proporcionarle un barbijo quirúrgico o rígido tipo N95. En caso de no contar con barbijos evitar que se retire el tapabocas. Evitar el contacto personal con otros trabajadores.

Comunicarse el número de teléfono 148 de la Provincia de Buenos Aires, y seguir sus indicaciones.

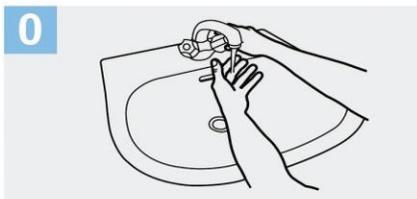
Producido el traslado del paciente, se desinfectará la “Zona Establecida de Aislamiento”. El personal que realice estas tareas utilizará batas desechables resistentes a líquidos, guantes, mascarillas N95 y protección ocular frente a salpicaduras.

ANEXO I - Adecuada higiene de manos

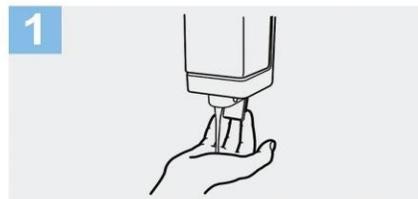
Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

1. Lavado de manos con agua y jabón

El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire. Debe durar al menos 40–60 segundos.



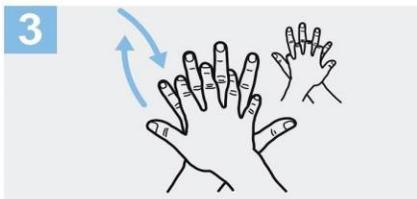
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



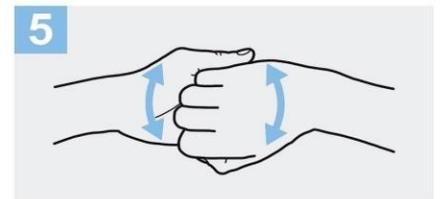
Frótese las palmas de las manos entre sí;



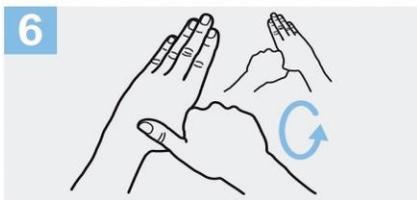
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



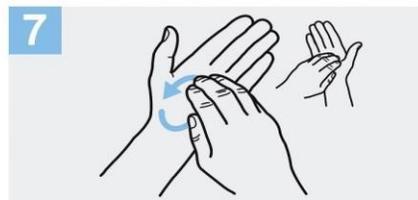
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



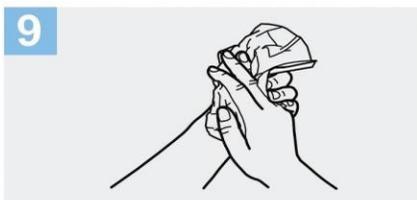
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



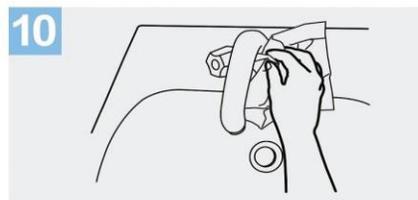
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



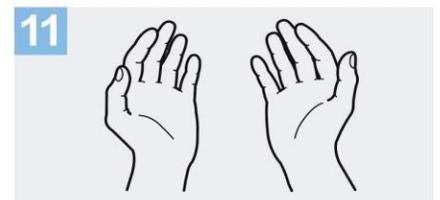
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

2. Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos. Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado. Debe durar 20 – 30 segundos.

1a



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b

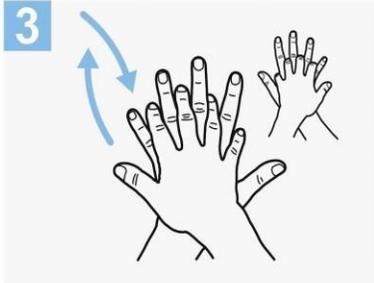


2



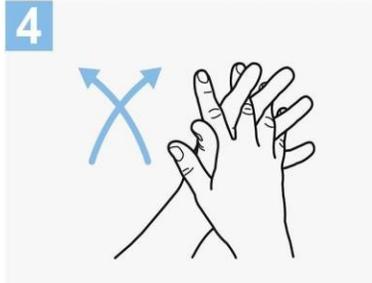
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



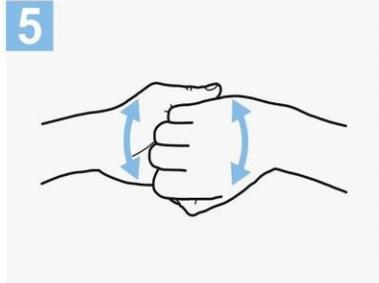
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



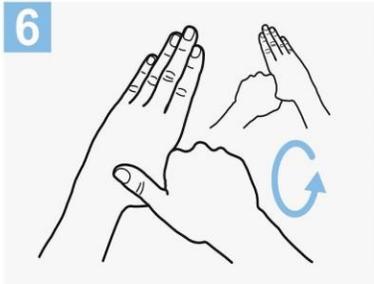
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



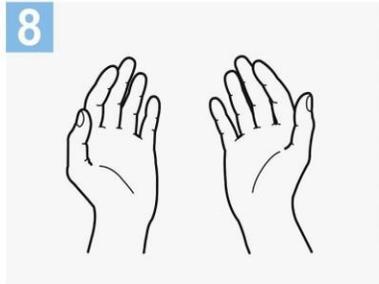
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. <https://www.argentina.gob.ar>

ANEXO II - DDJJ - Ingreso Torre Gubernamental II

**SECRETARÍA
GENERAL**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARACION JURADA por Covid 19 Para ingreso a nuestras instalaciones	
<p>En cumplimiento de las recomendaciones de la OMS y normas vigentes de los Entes Gubernamentales debido a la Pandemia originada por la circulación del virus Covid 19, se ha establecido la presente declaración jurada (DDJJ) de carácter obligatorio para todo contratista, proveedor, funcionario o visita que pretenda ingresar a las Áreas de trabajo.</p>	
Datos Personales	
Apellido y Nombre	
Nº documento	Edad
Ciudad de origen	Numero de celular
Empresa	Sector
Indique situación	<input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Visita
Estado Sintomático	
Presenta alguno de los siguientes síntomas de salud	
Fiebre superior a 38 °	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Temperatura medida:
Tos seca	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Dolor de garganta	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Falta de aire	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Colitis o dolor abdominal	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Malestar general	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Desde que comenzo la pandemia ¿estuvo en contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Evaluación de la DDJJ	
Intervenido por	Recepción Área de personal Seguridad patrimonial
Se habilita ingreso	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
No se habilita ingreso , se comunica a	Empresa Ente público - Emergencias
Firma y Aclaración del Interviniente	
Fecha y Hora	
Declaro bajo juramento que el presente formulario lo he completado verazmente de puño y letra. Asumo las consecuencias legales que puede acarrear el falseamiento de información. En caso de variar algún dato de los expresados me comprometo a comunicarlo con urgencia en resguardo de mi integridad y la de toda la comunidad.	Firma, Aclaración y Fecha

Anexo III-Correcta colocación y retiro de protector respiratorio y EPP

EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

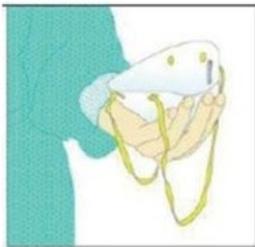
CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

PASOS A SEGUIR



1. Retire el protector del envase.



2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.



3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.



4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.



5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.



6. Ajuste correctamente la máscara.

Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Las medidas de protección individual (incluyendo los elementos de protección personal (EPP)), **deben ser adecuadas al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional.**

De forma general, la recomendación es utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante.

Los EPP deben escogerse de tal manera que se garantice la máxima protección con la mínima molestia para el usuario y para ello es crítico escoger la talla, diseño o tamaño que se adapte adecuadamente al mismo.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; igualmente es importante la forma de quitarse los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

A continuación, **se describen los EPP que podrían ser necesarios, así como las características o aspectos de los mismos que pueden ser destacables en el entorno laboral.** No se trata de una descripción de todos los EPP que pudieran proteger frente a un riesgo biológico. **La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado.**

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

El uso de barreras protectoras personales como los barbijos solo está recomendado para:

- Personas que presentan síntomas de infección respiratoria: fiebre junto a tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria.
- Personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios.
- No se recomienda el uso de barbijos de manera rutinaria en trabajadores y trabajadoras que atienden al público.
- Según el caso puede ser necesario el uso de máscaras o semi-máscaras con filtro, las cuales deberán limpiarse y desinfectarse después de su uso, de acuerdo a indicaciones del fabricante.
- En ningún caso tendrán válvula de exhalación ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

GUANTES

- En actividades de atención al paciente y en laboratorios, los guantes que se utilicen deberán ser desechables.

- En tareas de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Es necesaria la protección del trabajador de la posible salpicadura de fluidos biológicos o secreciones.

Este tipo de ropa, como EPP, debe cumplir con ensayos específicos de resistencia a la penetración de microorganismos. Este tipo de ropa puede ofrecer distintos niveles de hermeticidad tanto en su material como en su diseño, cubriendo parcialmente el cuerpo como batas, delantales, manguitos, polainas, etc., o el cuerpo completo.

En caso de que sea necesario protección adicional en alguna zona, como cierta impermeabilidad, también puede recurrirse a delantales de protección química que, aunque no sean específicamente de protección biológica, pueden ser adecuados para el uso de protección contra salpicaduras mencionado o para complementar una bata que no sea un EPP.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable ya que presenta la ventaja de que al eliminarse se evitan fuentes de posible contagio que pudieran aparecer en el caso de que la desinfección del equipo no se realice correctamente.

Para la ropa que sea reutilizable (ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.) deberá implementarse un procedimiento de limpieza que evite la difusión o propagación de los contaminantes biológicos; no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

Los protectores oculares certificados para la protección frente a líquidos, pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales, donde lo que se evalúa es la hermeticidad del protector (en el caso del antejo de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Es posible el uso de otro tipo de protector ocular, como sería el caso de anteojos de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo; contacto con manos o guantes. No obstante, si por el tipo de exposición se precisa garantizar cierta hermeticidad de las cuencas orbitales deberemos recurrir a anteojos integrales y, para la protección conjunta de ojos y cara, a pantallas faciales.

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando

sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Tal y como se ha indicado, los EPP deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo. En este sentido, deben respetarse las instrucciones del fabricante.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retiro de todos los EPP, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Para acceder a información de la OMS sobre colocación y retiro de EPP pueden consultarse los siguientes enlaces:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/153536/WHO_HIS_SDS_2015.1_spa.pdf;jsessionid=9AD841AF21DA65EF65F31FAD3A3638AC?sequence=1

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/153537/WHO_HIS_SDS_2015.2_spa.pdf?sequence=1

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/153538/WHO_HIS_SDS_2015.3_spa.pdf?sequence=1

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/153539/WHO_HIS_SDS_2015.4_spa.pdf?sequence=1

DESCARTE O DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro, los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos.

Deberá contarse con un procedimiento para tratamiento de éste tipo de residuos.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en contenedores o bolsas adecuadas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

LINKS DE INTERÉS

Recomendamos consultar los siguientes links del Ministerio de Salud, que contienen información actualizada y protocolos de actuación específicos al respecto.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-poblacion-situacion-epidemiologica>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001797cnt-recomendaciones-coronavirus-aeropuertos-puertos-pasosfronterizos.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-para-aeropuertos-puertos-y-pasos-fronterizos>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001796cnt-recomendaciones-prevencion-infec-respiratorias-empresas.pdf>

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001795cnt-recomendaciones-covid19-para-equipos-de-salud.pdf>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-equipos-de-salud>

Anexo IV – Afiche informativo SRT

SARS-CoV-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
 - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
 - Después de tocar superficies públicas (*mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.*), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño o cambiar pañales.
 - Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Evitar compartir elementos de uso personal (*vasos, cubiertos, elementos de higiene, etc.*)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina, etc.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Deben ser adecuados al riesgo o riesgos frente a los que debe ofrecerse protección acorde con la actividad laboral o profesional. Utilizar EPP descartables, o si no es así, que puedan desinfectarse después del uso, siguiendo las recomendaciones del fabricante. La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Sólo está recomendado para personas con síntomas de infección respiratoria y personal de salud que atiende a personas con síntomas respiratorios. En ningún caso tendrán válvula de exhalación, ya que favorecería la difusión del virus.

GUANTES

Se recomiendan que sean desechables. Para tareas de limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.

ROPA DE PROTECCIÓN

Debe tener resistencia a la penetración de microorganismos.

Se recomienda que la ropa de protección biológica sea desechable.

La ropa que sea reutilizable (*ambos, batas, guardapolvos, cofias, etc.*) no deberá ser utilizada fuera del ambiente laboral y la limpieza deberá evitar la difusión o propagación de los contaminantes biológicos.

PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL

Se utilizará cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (*por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones*) y durante los procedimientos de generación de aerosoles.

COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación.

DESCARTE / DESCONTAMINACIÓN

Después del retiro:

Los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos.

Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos.

Deberá haber un procedimiento específico para disposición y tratamiento de los EPP.

ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Su ART es:

Emergencias:

* Indicar el teléfono de emergencia que establece la autoridad sanitaria de la jurisdicción (Ej.: en CABA 107).





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Protocolo Higiene y Salud COVID19 - OPDS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.08 15:57:15 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.08 15:57:16 -03'00'